



Resolución Administrativa N° 104 2015-ITP/OGA

Callao, 11 NOV. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 1666-2015-ITP-CITEagroindustrial/U.T.ICA, emitido por el Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial-CITEagroindustrial; el Memorando N° 2560-2015-ITP/SG, emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 3703-2015-ITP/OGPP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 347-2015-ITP/OGA-AC, emitido por el Responsable de Contabilidad; el Informe N° 396-2015-ITP-OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 8° inciso 8.1 de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, establece que únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaría General el reembolso de Viáticos; para lo cual, debe adjuntar la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viático, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, la Planilla de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y la Rendición de cuentas;



Que, mediante Memorando N° 1666-2015-ITP-CITEagroindustrial/U.T.ICA de fecha 05 de octubre de 2015, el Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial-CITEagroindustrial solicitó el reembolso de viáticos, debido al saldo insuficiente en las partidas, que imposibilitó efectuar el giro por concepto de viáticos; por lo tanto, solicitan el reembolso de los gastos incurridos por la comisionada Sra. Patricia Rocio Quispe Egocheaga; para lo cual, adjuntan la Planilla de Viático N° 245-2015-ITP-/CITEagroindustrial, el Informe de Viaje N° 012-2015, de fecha 28 de setiembre de 2015, el Anexo 02 "Rendición de cuenta de Viáticos en Territorio Nacional" de fecha 26 de setiembre de 2015, el Anexo N° 04 "Declaración Jurada" de fecha 26 de setiembre de 2015, y las facturas originales que sustentan el gasto, ascendente a la suma de S/. 326.50 (Trescientos veintiséis con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorando N° 3703-2015-ITP/OGPP de fecha 19 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3210, afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" de la Meta N° 003, por el monto total de S/. 326.50 (Trescientos veintiséis con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 347-2015-ITP/OGA-AC de fecha 27 de octubre de 2015, el Responsable de Contabilidad comunicó que la comisionada Sra. Patricia Rocio Quispe Egocheaga; realizó la comisión de servicio en la ciudad de Lima los días 24 y 25 de setiembre de 2015, en cumplimiento a lo encargado por la Dirección Ejecutiva del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial- CITEagroindustrial, y debido al saldo insuficiente en las partidas, no se efectuó el giro por concepto de viáticos por el importe total de S/.326.50 (Trescientos veintiséis con 50/100 Nuevos Soles); asimismo, declaró procedente la solicitud de Reembolso de Viáticos por los gastos incurridos por el comisionado;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG; el Memorando N° 6760-2015-ITP/OGA, que delega las funciones al Responsable de Contabilidad; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Reembolso de Viáticos a favor de la comisionada Sra. Patricia Rocio Quispe Egocheaga, por la suma de S/. 326.50 (Trescientos veintiséis con 50/100 Nuevos Soles), por gastos relacionados en la comisión de servicios en la ciudad de Lima, los días 24 y 25 de setiembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP N°	Especifica de Gasto	Importe S/.
003	09 - RDR	3210	23.21.21	60.00
			23.21.22	266.50
			TOTAL	S/.326.50



ARTÍCULO 3°.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2015 de la Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.



Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración